

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 798/2004	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Se Tiene Actora, Autorizando Al Licenciado En Derecho Que Menciona, Con Cédula Profesional Primera Diligencia Que Intervengan, Apercibimiento Quede No Hacerlo, Perderán Dicha Autorización.</p> <p>Asimismo, Como Lo Pide, Expídase Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio, Autorizando Para Recibir las A Los Abogados Que Cita, Señalándose Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina.</p> <p>Por Último, Se Tiene Al Ocurante Formulando Actualización Liquidación De Sentencia, Consecuentemente, Con Su Contenido Y Certificación Contable Que Anexa, Se Ordena Dar Vista A La Parte Demandada Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe, Túrnense Los Autos A La Suscrita Juez, Para Dictar La Resolución Correspondiente</p>
EXP . 550/2007	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Hágase Saber Actora Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Su Petición De Decretar Remate, Ya Que El Certificado De Gravámenes Que Obra En Autos De Fecha Seis De Julio Del Presente Año; Exhibir Un Certificado Desde Fecha De Aquel, A La Fecha En Que Se Decrete La Venta.</p>
EXP . 578/2009	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Como Lo Solicita Abogado Patrono De La Parte Actora, Toda Vez Parte Demandada, No Dio Cumplimiento Al Requerimiento Con El Cual Se Le Previno Auto De Veinte De Noviembre Del Presente Año, Se Le Tiene Por Perdido El Derecho Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Con La Oportunidad Debida, Y Por Conforme Con El Avalúo</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 09/01/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. José Martín Salazar Hernandez

Página 1

Emitido Perito De La Parte Actora.
En Cuanto A La Segunda Peticiones, Hágase Saber Al
Promovente, Que No Ha Lugar A Proveerla De
Conformidad, Ya Que El Certificado De Gravamen Que
Obra Agregado En Autos, Tres De Octubre De Dos Mil
Dieciocho, Deberá Exhibirse El Correspondiente Desde
Fecha De Aquel A La Fecha En Que Se Decrete El
Remate.

EXP . 558/2011

Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Diciembre De Dos
Mil Dieciocho.
Se Tiene Abogada Patrono Parte Actora Haciendo Las
Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se
Desprenden, Devolviendo El Oficio 2812 Razones Que
Expone, Cual Se Agrega A Los Presentes Autos.
Atento A Ello, Proveído De Fecha Once De Octubre Del
Año En Curso, Se Decretó El Lanzamiento De Los
Demandados, Auxilio De La Fuerza Pública; Erróneamente
Se Ordenó Y Elaboró Oficio Al Director De Seguridad
Pública Del Estado.
Como Lo Solicita La Promovente, Se Hace La Aclaración,
De Que La Autoridad Correcta A Quien Se Debe Girar
Oficio Para Que Proporcione El Auxilio De La Fuerza
Pública, Es El Secretario De Seguridad Pública Del Estado
De Puebla.
Por Lo Tanto, Presente Proveído, Debe Considerarse
Como Complementario Del Auto De Once De Octubre Del
Presente Año.

EXP . 344/2009

Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Se Le Tiene Demandada , Exhibiendo Copia Certificada Ante Notario De Los Comprobantes De Pago, Correspondientes A Los Meses De Junio, Julio, Agosto, Septiembre, octubre, noviembre y diciembre Todosm Dem Dosmildieciocho, Por Dos Mil Quinientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Cada Uno, Correspondiente Al Mes De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Que Es Por La Cantidad De Dos Mil Seiscientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Efectuados Ante La Instituci'on Bancaria Denominada Hsbc, Mismos Que Se Mandan Agregar Alas Presentes Actuaciones, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora, Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 104/2010 Exhorto Duplicado

Ciudad Judicial Puebla A Once De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Al Oficiante Comunicando Que La Sentencia Que Sobreseyó El Amparo 1334/2018, Ha Causado Ejecutoria; Se Ordenó Archivar El Asunto Como Totalmente Concluido.
De Lo Que Esta Autoridad Toma De Su Conocimiento, Para Los Efectos Legales Correspondientes.
Luego Entoces, Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos, El Expedientillo Relativo Al Amparo 1334/2018, Que Se Relaciona Con El Presente Duplicado De Exhorto, Para Que Obre Como Legalmente Corresponde.
Por Último, Se Tiene Devolviendo Dos Juegos De Copias Certificadas De Actuaciones Deducidas Del Duplicado Del Exhorto En Que Se Actúa, Por Lo Que Se Ordena Su Destrucción

EXP . 1406/2007 Actuaciones

Ciudad Judicial Puebla, A Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Fórmese Y Regístrese El Expedientillo De Actuaciones Correspondiente, En Virtud De Que Los Autos Del Expediente 1406/2000, Fueron Remitidos Notaria Pública Número Tres De La Ciudad De Puebla, Mediante Oficio Número 2663 De Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Diecisiete, Razón Asentada Por Oficial Mayor De Este Juzgado, Se Tiene Autoridad Oficiante Comunicando A Esta Autoridad Que Se Declara Cumplida Sentencia Que Concedió El Amparo Solicitado, De Lo Que Esta Autoridad Toma De Su Conocimiento Para Los Efectos Legales Correspondientes.

EXP
..

Suscrito Lic. José Martín Salazar Hernández, Diligenciaro Par, Adscrito Al Juzgado Décimo Segundo De Lo Civil; Hago Constar Que La Presente Lista Se Coloca En La Tabla De Avisos De Este Juzgado El Día Nueve De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve Y Se Retiro El Día Catorce De Enero Del Año En Curso. Conste. Doy Fe.

El Diligenciaro

Hernández

Lic. José Martín Salazar